

CONTRATO MH N° 17/2016
"CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DEL MH"
CON "EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS"
CD - N° 49/15 - ID 300.897

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**, Y representada en este acto por el señor **REINALDO DAVID PAVIA VEGA** con C.I. N° 930.526 en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) N° 80021607-5 en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Independencia Nacional N° 811, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DE "SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL MH" - AD REFERÉNDUM - ID N°: 300.897**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a. Contrato.
- b. Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d. La Oferta del Proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- f. La Carta de Invitación.
- g. Los Documentos del Adjudicatario.
- h. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Póliza o Garantía Bancaria).

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.**

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 260 FF 10 para el Ejercicio Fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 112 /2016.--

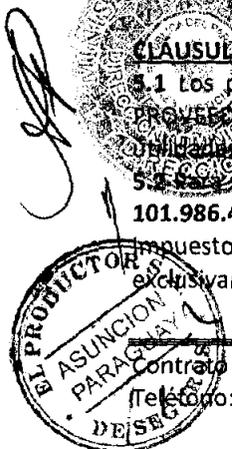
CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 49/2015 "SEGURO DE VEHICULOS DEL MH - AD REFERENDUM" ID N°: 300.897 Convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 47/2016 de fecha de 20 de enero de 2016.-----

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.-----

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto de **Gs. 101.986.476 (Guaraníes Ciento Un Millones, Novecientos Ochenta y Seis Mil, Cuatrocientos Setenta y Seis)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes y/o servicios recepcionados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios



CONTRATO MH Nº 17/2016
"CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DEL MH"
CON "EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS"
CD - Nº 49/15 - ID 300.897

unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Nº	CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCED.	U. DE MEDIDA	CANT.	PRESENT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
DIRECCIÓN SUPERIOR									
1	84131503-001	Camioneta Mitsubishi L200 D/C 2006	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	132.581	1.590.972
2	84131503-001	Camioneta Mitsubishi L200 D/C 2006	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	132.581	1.590.972
3	84131503-001	Camioneta Mitsubishi L200 D/C 2006	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	132.581	1.590.972
4	84131503-001	Camioneta Mitsubishi L200 2007	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	144.210	1.730.520
5	84131503-001	Camioneta Mitsubishi L200 2007	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	144.210	1.730.520
6	84131503-001	Camioneta Chevrolet Blazer 2006	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	110.484	1.325.808
7	84131503-001	Camión Ford F4000 Stand 1995	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	99.436	1.193.232
8	84131503-001	Camioneta Toyota Land Cruiser 1995	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	121.532	1.458.384
9	84131503-001	Camioneta Hyundai Galloper 2000	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	46.519	558.228
10	84131503-001	Minibús Hyundai H-1 2007	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	110.484	1.325.808
11	84131503-001	Camioneta Mitsubishi L200 2007	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	144.211	1.730.532
12	84131503-001	Automóvil Kia Opirus 2009	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	185.613	2.227.356
13	84131503-001	Automóvil Chevrolet Prisma 2009	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	69.780	837.360
14	84131503-001	Minibús Hyundai H-1 2010	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	209.919	2.519.028
15	84131503-001	Minibús Hyundai H-1 2010	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	209.919	2.519.028
16	84131503-001	Camioneta Mahindra 4 X 4 2010	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	104.669	1.256.028
17	84131503-001	Camioneta Mahindra 4 X 4 2010	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	104.669	1.256.028
18	84131503-001	Camioneta Mahindra 4 X 4 2010	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	104.669	1.256.028
19	84131503-001	Camioneta Isuzu Doble Cabina 2011	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	212.501	2.550.012
20	84131503-001	Automóvil Renault Logan 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	132.580	1.590.960
21	84131503-001	Automóvil Renault Logan 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	132.580	1.590.960
22	84131503-001	Automóvil Renault Logan 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	132.580	1.590.960
23	84131503-001	Camión Isuzu NRP71K-22 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	342.500	4.110.000
24	84131503-001	Camioneta Isuzu Dmax 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	302.725	3.632.700
25	84131503-001	Camioneta Isuzu Dmax 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	302.725	3.632.700
26	84131503-001	Camioneta Isuzu Dmax 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	302.725	3.632.700
27	84131503-001	Camioneta Isuzu Dmax 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	302.725	3.632.700
28	84131503-001	Camioneta Nissan Patrol 2011	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	397.741	4.772.892
29	84131503-001	Camioneta Ford Explorer 2005	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	125.603	1.507.236
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO									
30	84131503-001	Camioneta Toyota Hilux 1996	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	132.581	1.590.972
31	84131503-001	Camioneta Toyota Land Cruiser 1996	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	132.581	1.590.972
32	84131503-001	Camioneta Toyota Land Cruiser 1996	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	132.581	1.590.972
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA									
33	84131503-001	Automóvil Fiat Uno 1.3 Fire 5P 2006	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	44.193	530.316
34	84131503-001	Automóvil Toyota Corolla 1997	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	46.519	558.228
35	84131503-001	Camioneta Chevrolet Captiva 2009	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	169.796	2.037.552
36	84131503-001	Automóvil Toyota Corolla 2001	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	110.484	1.325.808
37	84131503-001	Minibús Hyundai H1 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	225.782	2.709.384
38	84131503-001	Minibús Hyundai H1 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	225.782	2.709.384



CONTRATO MH Nº 17/2016
"CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DEL MH"
CON "EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS"
CD – Nº 49/15 - ID 300.897

SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA									
39	84131503-001	Automóvil Fiat Uno 1.3 Fire 5P 2006	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	44.193	530.316
40	84131503-001	Camioneta Chevrolet Captiva 2009	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	169.796	2.037.552
41	84131503-001	Camioneta Chevrolet Captiva 2009	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	169.796	2.037.552
42	84131503-001	Camioneta Mahindra 4 X 4 2010	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	104.669	1.256.028
43	84131503-001	Minibús Hyundai H-1 2011	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	239.064	2.868.768
44	84131503-001	Automóvil Renault Logan 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	132.580	1.590.960
45	84131503-001	Camioneta Isuzu Dmax 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	302.725	3.632.700
46	84131503-001	Camioneta Isuzu Dmax 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	302.725	3.632.700
47	84131503-001	Camioneta Isuzu Dmax 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	302.725	3.632.700
48	84131503-001	Minibús Hyundai H1 2012	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	225.782	2.709.384
49	84131503-001	Minibús Hyundai H1 2013	N/A	N/A	MES	12	EVENTO	289.467	3.473.604
Total									101.986.476

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud los siguientes:

Las facturas que deberán contener los siguientes datos:

- 1) Ministerio de Hacienda, RUC: 80024627-6.
- 2) Descripción del servicio bien detallado.
- 3) Numero de Contrato,
- 4) Numero de Orden Servicio,
- 5) Modalidad de Contratación, ej: CD Nº, LCO Nº, LPN Nº, CE Nº,
- 6) Copia del Acta de Recepción y aclaración de los servicios y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante

Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.

La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.6 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.

5.7 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.8 Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La formula de reajuste a ser utilizada en ese caso es la siguiente:

$$P_n = IPCT - IPCT - n$$

Donde

P_n = Ajustación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

$IPCT$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

n = IPC del mes en que se inicio el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio



CONTRATO MH Nº 17/2016
"CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DEL MH"
CON "EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS"
CD - Nº 49/15 - ID 300.897

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

5.9 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá una vigencia desde 01 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los servicios solicitados deberán ser entregados por EL PROVEEDOR dentro de los plazos establecidos en el Anexo C de la Carta de Invitación.

7.2. El plazo de entrega de los Servicios: las Órdenes de Servicio serán notificadas por Fax o Correo Electrónico, declaradas por el oferente adjudicado en su oferta. y las mismas deberán ser retiradas de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile - Sto Piso, en un plazo máximo de 3 días hábiles, de la notificación.

7.3 Lugar de entrega de los Servicios: Coordinación de Recursos Administrativo

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 LA CONTRATANTE a través de la Coordinación de Recursos Administrativos del Ministerio de Hacienda, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 La Coordinación de Recursos Administrativos deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.

CONTRATO MH Nº 17/2016
"CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DEL MH"
CON "EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS"
CD – Nº 49/15 - ID 300.897

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

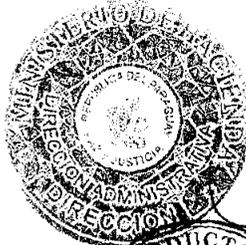
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA



Andrea Merceades Picaso
ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR



Reinaldo David Pavia Vega
REINALDO DAVID PAVIA VEGA
EL PRODUCTOR S.A.